



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°748
Dto. de Promulgación N°318 – 17/05/2.006

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2°, de la Ordenanza N°668, Decreto de Promulgación N°271 de fecha 28 de abril de 2.004, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- Dicha Comisión tendrá a su cargo la tarea de asesorar al H. C. D. respecto de la compra de equipos, maquinarias o vehículos usados con destino a la Municipalidad de Nogoyá”

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 10 de mayo de 2.006.-

Aprobado por mayoría en general y particular